TIPO A. INDUSTRIAL EDIFICACION ABIERTA:

ORDENACIÓN Edificación abierta tipo industrial según alineaciones y rasantes

señaladas en los planos, con limitación de altura y ocupación.

PARCELA MINIMA Superficie: 1.000 m2.

Fachada mínima: 25 m.

Retranqueos: 3 mts. a linderos, y 5 mts. a calles

ALTURA MAXIMA 2 plantas/ 7 mts. excepto instalaciones.

OCUPACION MAXIMA 85% parcela bruta.

VUELOS Se admiten vuelos según el ancho de las calles: calle mayor de 8 mts.

0'80 mts. La separación a linderos se medirá desde la línea de

voladizo.

USOS

Usos preferentes Industrial. Uso industrial en todas sus categorías, con las medidas

correctoras adecuadas.

Usos tolerados Una vivienda en parcelas superiores a 1500 m2 y Comercial,

Comercio en general, en las siguientes modalidades:

- Hostelero, entendiéndose como tal, aquellas actividades destinada al alojamiento de personas para su descanso y manutención: Hoteles, Hostales y similares. También se encuadran en esta modalidad las actividades destinadas a la expedición de alimentos con o sin obrador tales como bares, restaurantes o similares. No se encuadran dentro de este uso específico las destinadas a espectáculos, actividades recreativas, juegos, recreos y establecimientos destinados al público, como las enumeradas a continuación:
 - Casinos de juego.
 - Salas de bingo.
 - Máquinas recreativas y de azar.
 - Tómbolas.
 - Salones recreativos.
 - Parques zoológicos.
 - Safari- park.
 - Salas de fiesta de juventud.
 - Discotecas y salas de baile.
 - Salas de fiesta con espectáculos o pases de atracciones.
 - Festivales, concurso de canciones o similares.
 - Bares especiales (Whiskerías, clubs, barras americanas, pubs, etc.).
 - Cafés- cantantes.
 - Cafés- teatros.
 - Cafés- conciertos.

- Tablaos flamencos.
- Almacén.
- Garaje aparcamiento.
- Oficinas.

Usos prohibidos

Residencial y aquellos no señalados explícitamente como preferentes y tolerados.

ESTÉTICA

Respeto al entorno y medio ambiente y tratamientos adecuados de jardinería.